

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

1566

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de CENTRO DE CONVENCIONES EL PARAISO CECOPA CIA.LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 12 de abril del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.734 de 20 de junio del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y la reforma de estatutos de CENTRO DE CONVENCIONES EL PARAISO CECOPA CIA.LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Undécimo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

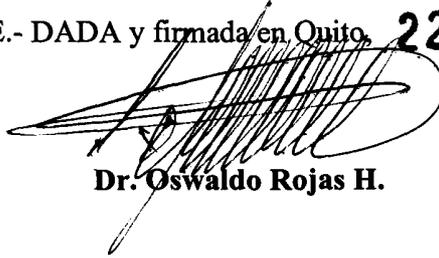


-2-

CENTRO DE CONVENCIONES EL PARAISO CECOPA CIA. LTDA., EN
LIQUIDACION

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 22 JUN. 2000



Dr. Oswaldo Rojas H.

AGA/pc
Exp. 18424
Trámite No. 7500

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2000 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 del 22 de Agosto de 1970, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 de Agosto del 2000



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

